

DECRETO **Nº 800/2022**
CRESPO (E.R.), 03 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.670/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022, el Sr. Rossi Horacio Rubén, D.N.I. Nº 16.872.889, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio lateral derecho delantero del vehículo de su propiedad, marca Renault Sandero, Dominio AA937AO.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 06 de Septiembre de 2022, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre la plaza Sarmiento – Av. Belgrano - cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02-03, obran fotografías del vehículo a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 04, obra agregada Factura Nº 00000096 confeccionado por “SANTIAGO AUTOPARTES Y ACCESORIOS”, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00) en concepto de vidrio de puerta delantera derecha.

Que a fs. 07, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 08, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Rossi no registra deuda en este Municipio.

Que a fs. 09, el encargado de Parques y Paseos, informó que el día 06 de septiembre, personal municipal se encontraba realizando corte de pasto en la plaza Sarmiento, sobre calle Belgrano, y que efectivamente se produjo el daño en el vidrio del reclamante.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Rossi Horacio Rubén, D.N.I. Nº 16.872.889, y según Factura Nº 00000096 confeccionado por “SANTIAGO AUTOPARTES Y ACCESORIOS”, emitir resolución de pago por un total de Pesos Quince Mil Quinientos (\$ 15.500,00) en concepto de vidrio de puerta delantera derecha del vehículo Renault Sandero, Dominio AA937AO.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Rossi Horacio Rubén, D.N.I. N° 16.872.889, de la suma de Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500,00) según Factura N° 00000096 adjuntada, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.670/2022, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.